

El balance de aplicación de estos acuerdos comunitarios no es todavía espectacular. El estudio del flujo migratorio demuestra que se está lejos de provocar grandes movimientos demográficos, que ciertos detractores predecían.

Esta libertad de migración profesional de los médicos comunitarios ha tenido menos efectos demográficos que la de médicos refugiados llegados a Francia y procedentes de países del Sureste Asiático.

Los acuerdos comunitarios donde más tensión se manifiesta, es en las negociaciones concernientes a las reformas necesarias para unificar y coordinar la formación de los médicos especialistas y, una vez más, Francia reforma su Derecho y acude al rendez-vous de la «Europa blanca» con su Ley del 6 de julio de 1979 que, aunque lo sea unos años en retraso con respecto a los otros países comunitarios, en cambio ocupa uno de los primeros lugares en la formación de sus médicos generales, ya que ocupa el tercer lugar en la formación de los Médicos de Familia a partir de promover un ciclo de formación con los Médicos Residentes.

El Consejo de Enfermería trabaja en la puesta a punto de coordinar sus objetivos con sus correligionarios comunitarios.

Si la armonización del contenido de enseñanzas universitarias y de especialización es condición esencial para el reconocimiento mutuo de los diplomas comunitarios y un factor esencial para el libre ejercicio y establecimiento en los diferentes países comunitarios, no es menos cierto, que no es sólo este objetivo el que es necesario cumplir, sino que es necesario estudiar y confrontar el problema de la demografía médica, pues si un desequilibrio se produjera por uno de los países miembros, sería necesario poner en cuarentena el principio de la libre circulación y establecimiento, pues no se puede aceptar que cualquiera de los países comunitarios no respete el «numerus clausus» de formación universitaria y constituya una invasión profesional en otro cualquiera de los países comunitarios.

Nuestros compañeros comunitarios vienen realizando sus reformas en diferentes dominios. Bélgica ha suprimido un título de enfermero de nivel insuficiente y reformado los estudios de los cirujanos-dentistas. Italia ha reformado los estudios de sus Especialistas. La República Federal Alemana tendrá que reformar la enseñanza de sus Matronas. Se podrían poner otros ejemplos para dar a conocer la voluntad que existe de unificar los criterios de formación profesional por parte de los Estados miembros, que se traduce por la aceptación de las recomendaciones de los Comités Consultivos Comunitarios, cuyo objetivo primordial es la formación de sus profesionales con gran calidad.

El Comité de formación de los médicos, constituido por los profesores Van Nienwenhuizer, Berchtoldt, Borde, Rapin, Pompaud, entre otros, ha realizado un trabajo considerable y concretado numerosos informes en base al mejoramiento de los textos de los acuerdos comunitarios, para conseguir la total armonización de las enseñanzas de los profesionales de los diversos países comunitarios, y pueda ser aceptado su ejercicio profesional sin limitación de fronteras, aún reconociendo que muchas veces es difícil la consecución de esta armonización porque puede lesionar el Derecho interno de los Estados y asimismo sus Leyes Constitucionales.